



93

2011/001 /351

NL



REPUBLICA DE URUGUAY  
AÑO XIII

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **20 JUN 2013**

**VISTO:** lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 sustituido por el Artículo 8 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011. -----

**RESULTANDO:** I) Que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, E, F y R podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos del escalafón A, B, C, D, o E siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos dieciocho meses con anterioridad a la solicitud.-----

II) Que el funcionario de la Unidad Ejecutora 005- Dirección Nacional de Arquitectura – Sr. Francisco Eduardo Berruti Fernández reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada.-----

III) Que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta. -----

**ATENTO:** a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Artículo 8 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011. -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Habilitase en la Unidad Ejecutora 005 – Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo de Asesor IX - Arquitecto, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de

04  
gg

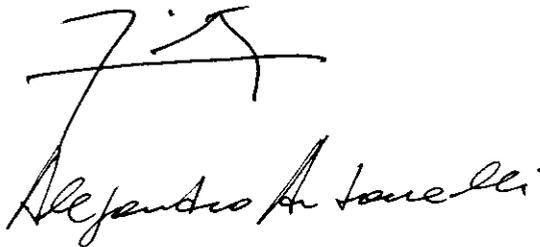
labor), el que será ocupado por el funcionario Sr. Francisco Eduardo Berruti Fernández, C.I. N° 3.065.646-9.-----

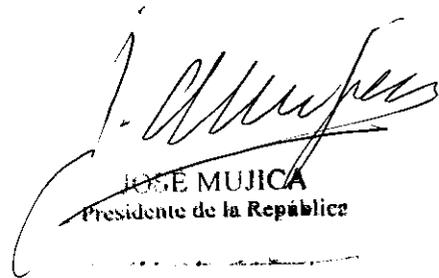
2°.- Suprímase en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Especialista IV – Especialización, Escalafón D, Grado 07 (40 horas semanales de labor).-----

3°.- Establécese que la transformación de cargo dispuesta no genera costo presupuestal ni de caja.-----

4°.- Que el funcionario citado mantendrá el nivel retributivo que percibe actualmente.-----

5°.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación, Asesoría Desarrollo Organizacional y pase a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos. Cumplido, Archívese.-----

  
Alejandro A. Sorelli

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República